



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 226 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 19 de septiembre de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**
- II. APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE LAS FRACCIONES IX DEL ARTÍCULO 29 Y XXIII DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE**

MÉXICO (2022-2024); ASÍ COMO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

III. APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IX Y XIII DEL MISMO ARTÍCULO, ASIMISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 39 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN X, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI (GACETA MUNICIPAL), EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE GACETA 168, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

I. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD

CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. – CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE LAS FRACCIONES IX DEL ARTÍCULO 29 Y XXIII DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO (2022-2024); ASÍ COMO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la APROBACIÓN DE LAS REFORMAS DE LAS FRACCIONES IX DEL ARTÍCULO 29 Y XXIII DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO (2022-2024); ASÍ COMO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman las fracciones IX apartados a y b del artículo 29 y XXIII del artículo 30 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), para quedar como sigue:

“Artículo 29. ...

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*

VII. ...

VIII. ...

IX. Registro administrativo de la Propiedad Pública Municipal:

a. Sección del Registro de la Propiedad Mobiliaria Municipal;

b. Sección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria Municipal.

“Artículo 30. ...

De la I. a la XXII ...

XXIII. Llevar el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal.

XXIV a la LIV ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes reformas al Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024) en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. Las presentes reformas al Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan o contravengan lo dispuesto en las reformas del presente Reglamento.

CUARTO. Cúmplase.

SEGUNDO. Se reforma la fracción VIII del artículo 4 y los artículos 17 y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

De la I a la VII...

VIII. Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal:

a. Sección del Registro de la Propiedad Mobiliaria Municipal;

b. Sección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria Municipal.

Artículo 17. Corresponde al titular del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal:

- I.** Recibir, organizar, custodiar y vigilar la conservación de los documentos relacionados con las inscripciones y anotaciones realizadas en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli;
- II.** Coordinar y supervisar el desempeño de las atribuciones de cada una de las Secciones del Registro;
- III.** Autorizar y validar con su firma autógrafa y el sello correspondiente, las inscripciones y anotaciones que se realicen

en ambas secciones del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli. Sin perjuicio de intervenir, de ser procedente, en la elaboración y actualización de otros documentos establecidos para el control de bienes en la legislación vigente;

- IV. Distribuir de acuerdo a la competencia de cada una de las Secciones del Registro los asuntos turnados por la persona Titular de la Secretaría;
- V. Acordar con la persona Titular de la Secretaría los asuntos que le sean turnados;
- VI. Supervisar el procedimiento de inscripción de la propiedad municipal de conformidad con el Reglamento de Bienes Municipales de Cuautitlán Izcalli;
- VII. Instruir los procedimientos de corrección de los asientos y resolverlos por acuerdo del Secretario;
- VIII. Garantizar el derecho de acceso al Registro conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes Municipales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- IX. Las demás previstas en el Reglamento de Bienes Municipales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México o en otros ordenamientos legales o reglamentarios.

Artículo 18. *El Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal funcionará con dos secciones:*

I. La Sección del Registro de la Propiedad Mobiliaria Municipal estará a cargo del Registrador o Registradora de la Propiedad Mobiliaria Municipal quien tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Intervenir en la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles municipales e inscribir dicho inventario en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal.*
- b. Elaborar los proyectos de acuerdos para la incorporación o desincorporación de bienes muebles al patrimonio público, así como los relativos a su afectación, desafectación y destino final, para ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.*
- c. Las demás previstas en el Reglamento de Bienes Municipales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México o en otros ordenamientos legales o reglamentarios.*
- d. Tener a su cargo el archivo con los documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles municipales.*

II. La Sección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria Municipal estará a cargo del Registrador o Registradora de la Propiedad Inmobiliaria Municipal, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Intervenir en la elaboración y actualización del inventario de bienes inmuebles municipales e inscribirlos individualmente en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal.*
- b. Intervenir en la entrega o toma de posesión de las áreas de donación que correspondan al Municipio conforme a las autorizaciones dadas para conjuntos urbanos, subdivisiones, unidades habitacionales y fraccionamientos e incorporarlas al patrimonio público del Municipio, reservando a la Dependencia Municipal correspondiente la recepción del equipamiento urbano de dichos conjuntos urbanos, subdivisiones, unidades habitacionales y fraccionamientos.*

- c. Elaborar los proyectos de acuerdos para la incorporación o desincorporación de bienes inmuebles al patrimonio público, así como los relativos a su afectación, desafectación, cambio de uso o destino, cambio de usuario y destino final, para ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.*
- d. Coadyuvar con la o el Síndico competente y la persona titular de la Dirección Jurídica en la defensa en juicio o fuera de él o en cualquier procedimiento de cualquier naturaleza que afecte los bienes inmuebles del patrimonio público del Municipio.*
- e. Instaurar los procedimientos relativos a concesiones, autorizaciones, permisos, licencias o contratos sobre bienes inmuebles del patrimonio público municipal remitiendo el expediente a la Dirección Jurídica a fin de que elabore el proyecto de resolución para ser sometido a la consideración del Ayuntamiento.*
- f. Tener a su cargo el archivo con los documentos que acreditan la propiedad de los bienes inmuebles municipales.*
- g. Las demás previstas en el Reglamento de Bienes Municipales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México o en otros ordenamientos legales o reglamentarios.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes reformas al Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. La actual Coordinación de Patrimonio, a partir de la entrada en vigor de este acuerdo pasa a ser el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli y el actual Coordinador pasa a ser el Titular del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli.

TERCERO. La actual Área de Bienes Muebles de la actual Coordinación de Patrimonio, a partir de la entrada en vigor de este acuerdo pasa a ser la Sección del Registro de la Propiedad Mobiliaria Municipal y el actual titular de dicha área pasa a ser el Registrador de la Propiedad Mobiliaria Municipal.

CUARTO. La actual Área de Bienes Inmuebles de la actual Coordinación de Patrimonio, a partir de la entrada en vigor de este acuerdo pasa a ser la Sección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria Municipal y el actual titular de dicha área pasa a ser el Registrador de la Propiedad Inmobiliaria Municipal.

QUINTO. Los servidores públicos adscritos a la actual Coordinación de Patrimonio y que han pasado a constituir el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, continuarán percibiendo las remuneraciones que tienen asignadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2023, teniéndose por modificadas únicamente las denominaciones de sus respectivos cargos conforme se previene en el presente acuerdo, de lo que tomarán debida nota y realizarán los ajustes pertinentes tanto la Dirección de Administración como la Tesorería Municipal.

SEXTO. Las presentes reformas al Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. El Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, deberá operar de forma integral a más tardar el primero de marzo del año dos mil veinticuatro.

OCTAVO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan o contravengan lo dispuesto en las reformas del presente Reglamento.

NOVENO. En todos los reglamentos o disposiciones legales de este Municipio en los que se establezca el nombre de Coordinación de Patrimonio se entenderá Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli.

DÉCIMO. - Cúmplase

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN incluyan dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, los recursos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Dirección de Administración dé cumplimiento al presente acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SÉPTIMO. Cúmplase.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA JUEVES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- III. APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IX Y XIII DEL MISMO ARTÍCULO, ASIMISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 39 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN X, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI (GACETA MUNICIPAL), EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE GACETA 168, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IX Y XIII DEL MISMO ARTÍCULO, ASIMISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 39 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN X, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI (GACETA MUNICIPAL), EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE GACETA 168, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IX Y XIII DEL MISMO ARTÍCULO, ASIMISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 39 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN X, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI (GACETA MUNICIPAL), EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE GACETA 168, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TITULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA TESORERÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO SEXTO COORDINACIÓN DE CAJA GENERAL

Artículo 23.- Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Caja General las siguientes:

- I. Atender con las Instituciones financieras asuntos relacionados con movimientos bancarios en general;
- II. Programar las erogaciones necesarias para el ejercicio del presupuesto de egresos Municipal;
- III. ...
- IV. ...
- V. SE DEROGA
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Coordinar la operación de las cajas adscritas a la Caja General;
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. Integrar la documentación inherente a los egresos, y una vez realizado el pago remitirla para su resguardo y contabilización a la Subtesorería de Contabilidad;
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...

CAPÍTULO OCTAVO SUBTESORERÍA DE CONTABILIDAD

Artículo 39.- Son facultades y obligaciones de la Subtesorería de Contabilidad, las siguientes:

I a XI ...

XII. Supervisar las Conciliaciones Bancarias de ingresos y egresos; y

XIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

SECCIÓN PRIMERA DEL DEPARTAMENTO DE CUENTA PÚBLICA

Artículo 41.- Son facultades y obligaciones del Departamento de Cuenta Pública, las siguientes:

I a VIII ...

IX. Realizar las Conciliaciones Bancarias de Ingresos y Egresos; y

X. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

TRANSITORIOS

Primero. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli (Gaceta Municipal).

Segundo. - Publíquese las presentes reformas al Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli (Gaceta Municipal).

Tercero. – Cúmplase.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN MUNICIPAL DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO. – CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DEL CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

